



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL**

**RESOLUCION No. 3856**

**De 2021**

“Por medio del cual se registra la renovación de un curso de capacitación en conducción para ser ofrecido por el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROKAR´S** municipio **TURBACO**- Bolívar

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades legales establecidas en la Ley 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante decreto 1500 de 2009, compilado en el Decreto 1079, estable los requisitos para la habilitación de los centros de enseñanza automovilística y la Resolución Nacional 003245 del 21 de julio de 2009, establece los contenidos curriculares para los cursos de formación de conductores e instructores que impartan estos centros.

Que en artículo 6 del decreto 1500 de 2009 compilado en el Decreto 1079, estable que para obtener el registro de los cursos de capacitación en conducción o de instructores en conducción, el titular de la licencia de funcionamiento del Centro de Enseñanza Automovilística deberá presentar a la Secretaria de Educación de la entidad territorial certificada en educación un proyecto educativo institucional con los requisitos establecidos en dicho artículo.

Que mediante Resolución No. 1984 de fecha 01 de Agosto de 2016, se le concedió Licencia de Funcionamiento al establecimiento educativo ETDH CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROKAR´S, que funciona en el Municipio de TURBACO

**Que mediante resolución No. 3000 del 19 de septiembre de 2016, se registró el curso de capacitación en conducción que ofrecerá el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROKAR´S, en el nivel 1, categoría B1.**

Que mediante oficio de fecha 21 de Septiembre de 2021 JAVIER RICARDO FLÓREZ TORRES representante legal de la institución para el trabajo y desarrollo humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROKAR´S solicito la renovación de registro del curso de capacitación en conducción **CATEGORIA B1**

Que el Profesional Universitario de la Dirección de Inspección y Vigilancia, Comisionado para desarrollar el proceso evaluativo, asesoría al Establecimiento Educativo ETDH denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROKAR´S, **conceptuó de manera favorable para otorgar la respectiva renovación del registro del curso de capacitación en conducción en sus niveles correspondientes**, ya que cuenta con cuenta con los ambientes de aprendizajes y la estructura curricular pertinentes, reúne y cumple con todos y cada uno de los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para la oferta y desarrollo del curso establecidos para la renovación del registro de programa de Capacitación en Conducción.

Que por lo anteriormente expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RENOVAR POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS el siguiente curso de capacitación en conducción que ofrecerá el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROKAR´S** así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROKAR´S
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	1984 de fecha 01 de Agosto de 2016
NIT	1050948144
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL Y RECTOR	JAVIER RICARDO FLÓREZ TORRES
NO. DE IDENTIFICACION	1050948144
NUMERO DE CONTACTO	3245766021 - 3104745254
CORREO ELECTRONICO	cearokars@hotmail.com



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL**

**RESOLUCION No. 3856**

**De 2021**

“Por medio del cual se registra la renovación de un curso de capacitación en conducción para ser ofrecido por el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROKAR´S** municipio **TURBACO**- Bolívar

NOMBRE CURSO	CAPACITACION EN CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PARTICULARES Y PÚBLICOS
DURACIÓN HORAS	50
NIVEL	1
CATEGORIA	B1
JORNADA	LUNES A SABADO- DIURNA- TARDE
METODOLOGIA	PRESENCIAL
VALOR ANUAL	\$ 848.540
CERTIFICADO A OTORGAR	CERTIFICADO DE ASISTENCIA AL CURSO DE CAPACITACION EN CONDUCCION

Parágrafo: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis(6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del mismo. Si la institución no solicito la renovación, expirara la vigencia del registro del programa y no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de EDTH.

**ARTÍCULO TERCERO:** El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección, Vigilancia y Control y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenara la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar por conducto de la Oficina de Inspección Vigilancia y Control de esta secretaria la presente Resolución al Propietario, Representante Legal o Director de la Institución de ETDH - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROKAR´S o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco a los 21 días del mes de septiembre de 2021

  
**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
Secretaria de Educación de Bolívar

VoBo

Bertha Lucia Meñaca Caparroso - Directora Técnica I, V y C - 

Reviso

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica 

Edwin Camacho - P.U- IV  
LBT 

YMTZ



GOBERNACIÓN  
BOLÍVAR